

Montevideo, 25 de abril 2024.

Ref.: 2024-28-CR-07126

Con relación al Concurso de Precios Ampliado N° **2024-7126** cuyo objeto es la contratación del “**servicio de traslado en ambulancia especializada de usuarios -adultos y pediátrico- a ser utilizado por las distintas dependencias de la Gerencia de Prestaciones de Salud en algunos departamentos del país**”, se comunica la siguiente respuesta a consulta formulada por la empresa **DROT SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 15/04/2024.

Consulta 1: En caso de concurrir a domicilio de un paciente y el traslado no se pueda realizar (paciente fallecido, fue ingresado a la emergencia del hospital y la empresa no fue informada, etc.), ¿cómo se factura ese traslado? Por ejemplo, se desea trasladar un paciente desde la ciudad de Salto y estando el móvil en domicilio se suspende el traslado. ¿Se factura la distancia desde la ciudad de Salto a Montevideo?

Respuesta 1: Se factura el traslado completo, como si se hubiera realizado en condiciones normales.

Consulta 2: ¿Con qué anticipación se coordinarán los traslados? ¿Cuál sería el máximo tiempo de respuesta?

Respuesta 2: De acuerdo a que se trata de traslados para consultas coordinadas y no se hace referencia a traslados de emergencia: Las coordinaciones se realizarán con un plazo mínimo de 24 horas previo a la consulta.

Consulta 3: En caso de que nuestra empresa esté radicada en Montevideo pero contemos con bases en todos los departamentos que se licitan, ¿es necesario presentar las autorizaciones de la Intendencia de Montevideo?

Respuesta 3: Deberán presentar la habilitación del lugar donde la empresa tiene actividad.

Consulta 4: Si las pólizas de seguro de los vehículos tienen cesión de derechos, ¿ese titular debe coincidir con el adjudicatario?

Respuesta 4: Si, la póliza debe estar a nombre del adjudicatario, o tener la cesión de derechos a su favor.

Consulta 5: En caso de subcontratar servicios, ¿las empresas subcontratadas deben cumplir los mismos requisitos que el adjudicatario?

Respuesta 5: Si.

Consulta 6: En caso de que la respuesta anterior sea negativa, ¿las empresas subcontratadas deben contar con permiso de traslados especializados y las habilitaciones vigentes - o renovación en trámite -

del Ministerio de Salud Pública correspondiente al cumplimiento del Decreto N° 309/008 o Decreto 319/016?

Respuesta 6: No aplica, según respuesta anterior.

Consulta 7: En el punto 1.4.2 se solicita certificado vigente de inspección técnica de la Intendencia correspondiente. Siendo que todos los renglones licitan trasladados a Montevideo y la reglamentación vigente en Montevideo obliga a las Ambulancias a realizar inspecciones anuales, ¿Será necesario presentar la inspección anual de la Intendencia de Montevideo, aun estando los vehículos empadronados en otros departamentos?

Respuesta 7: No.

Consulta 8: De acuerdo al artículo 11 del decreto 309/008 las empresas que realicen traslados pediátricos deben contar con una incubadora de traslado por área territorial. ¿Las empresas que nos presentemos a varios renglones, debemos contar con una incubadora en cada departamento licitado?

Respuesta 8: Los traslados se deberán realizar de acuerdo a la normativa vigente. En los casos que se requiera una incubadora, será responsabilidad del adjudicatario contar con la misma al momento del traslado.

Consulta 9: En el punto 3.2 refiere “Los ANTECEDENTES solicitados en el Pliego, forman parte de las condiciones generales de la oferta, por lo tanto NO PUEDEN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.” Sin embargo, no encontramos que se soliciten dichos antecedentes en otro punto. ¿Es necesario presentar los antecedentes de la empresa?

Respuesta 9: No es necesario presentar antecedentes.

Consulta 10: ¿Existirá algún factor técnico que determine la adjudicación de la licitación? Por ejemplo, cantidad y antigüedad de los móviles, antigüedad de la empresa en el ramo, antecedentes en otras licitaciones, etc.

Respuesta 10: No se evaluarán factores técnicos.

COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES